

**Acuerdo del Consejo Académico N°36
Reunión Ordinaria 23 de julio 2025**

“Por la cual se aprueba la actualización del formato institucional de microcurrículos para los programas académicos de pregrado y posgrado de la Corporación Universitaria Reformada.”

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58 literal a dentro de las funciones asignadas, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Corporación Universitaria Reformada, en cumplimiento de sus propósitos institucionales orientados hacia la excelencia académica, el mejoramiento continuo de sus programas y la calidad de sus procesos formativos ha adelantado un análisis exhaustivo sobre el funcionamiento y pertinencia del formato vigente de microcurrículos, en concordancia con el Acuerdo 002-2021 y el Acuerdo CA 003-2019 del Consejo Académico.

Que el informe presentado por la Dirección de Innovación del Desempeño Académico y Curricular (DIDAC) para el período 2024-2, evidencia reiteradas dificultades en el uso, aplicación y redacción del actual formato de microcurrículos.

Que se ha propuesto, con fundamento en dicho informe y en el marco del Plan Operativo de Rectoría 2025, la actualización del formato institucional de microcurrículos, dividiéndolo en dos componentes complementarios que permitan una mayor precisión, trazabilidad, planeación pedagógica y articulación curricular entre los niveles de decisión académica.

Que esta propuesta ha sido analizada y cuenta con el respaldo técnico del DIDAC, las Decanaturas de Facultad, las Coordinaciones de Programa y la Vicerrectoría de asuntos Académicos, quienes han evaluado su pertinencia para el fortalecimiento de la gestión académica en las modalidades presencial, virtual y combinada.

Con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas, el Consejo Académico,

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Aprobar la actualización del formato establecido para los microcurrículos de los programas académicos de pregrado y posgrado ofrecidos por la Corporación Universitaria Reformada.

ARTÍCULO 2. Aprobar la adopción del formato actualizado de microcurrículos, el cual se dividirá en dos componentes complementarios e interrelacionados, así:

- a. **Microcurrículo de Asignatura:** Documento oficial del programa, con componentes estructurales y pedagógicos que no podrán ser modificados sin autorización del Comité Curricular y de Autoevaluación. Este formato describe los propósitos de formación, área de formación, nivel de complejidad, componentes curriculares y las competencias asociadas al perfil de egreso.
- b. **Plan de Trabajo Docente de Asignatura:** Documento operativo que deberá elaborar cada docente responsable de curso en un periodo académico, en el cual se detallan las estrategias metodológicas, los medios de evaluación, el cronograma de actividades, y las adaptaciones pedagógicas acordes a su grupo. Este plan se elabora con base en el microcurrículo oficial y será objeto de seguimiento por parte de la Coordinación de Programa y del Comité Curricular.

ARTÍCULO 3. El nuevo formato de microcurrículos será implementado por las Coordinaciones de todos los programas académicos de pregrado y posgrado, a partir del segundo período académico de 2025, con el acompañamiento del DIDAC y las Decanaturas de Facultad.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2025



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

El presente acuerdo es refrendado para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General